



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 181 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **07 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente N° 006154, del 07 Marzo del 2016, por el cual don Eusebio SILVA ZUASNABAR, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "L", Lt-11, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 306.10 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 070-2016-MPH-32-36/RFM, del 04-04-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "La Libertad", Mz "L", Lote 11, con una extensión superficial de 306.10 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 11 (MATRIZ): Paulino QUISPE HUAMANI:

- Por el Frente: con el Jr. Huamanga, con un tramo de ----- 12.25 ml.
- Por la Derecha entrando: con los Lotes 10-2, 10-3 y 10-4, con un tramo de 24.80 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 12, con un tramo de ----- 27.00 ml.
- Por el Fondo: con los Lotes 13 y 13B, con un tramo de ----- 11.50 ml.

AREA : 306.10 m2.

PERIMETRO : 75.55 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 11A (Resultante): Justa QUISPE RIVERA:

- Por el Frente u OESTE: con el Jr. Huamanga, con un tramo de ----- 7.00 ml.
- Por la Derecha entrando o SUR: con los Lotes 10-2, 10-3 y 10-4, con un tramo de 24.80 ml.
- Por la Izquierda entrando o NORTE: con el Lote 11 remanente, con un tramo de 25.97 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lotes 13B, con un tramo de ----- 5.70 ml.

AREA : 166.98 m2.

PERIMETRO: 65.55 ml.

LOTE 11 (Remanente): Paulino QUISPE HUAMANI:

- Por el Frente: con el Jr. Huamanga, con un tramo de ----- 5.25 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 11A Resultante, con un tramo de 25.97 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 12, con un tramo de ----- 27.00 ml.
- Por el Fondo o ESTE: con el Lotes 13 y 13B, con un tramo de ----- 5.80 ml.



AREA : 139.12 m2.

PERIMETRO: 61.70 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 ABR 2016

Oficio Circ. N° 1042-2016-VTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud. copia
del original de: RE-181-2016-MPH/EDT

de fecha: 07 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

08 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____